

**RV: 2017-00059 Aviso de Remate**

Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal &lt;j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 9/12/2020 5:27 PM

Para: notificacionesprometeo@aecea.co &lt;notificacionesprometeo@aecea.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (743 KB)

2017-00059 AVISO REMATE dcto 806.pdf;

Buena tarde

me permito remitir aviso de remate para los fines correspondientes.

*Es importante indicar que, todas las actuaciones, comunicaciones, notificaciones o cualquier otro documento de texto que se remita a través del correo institucional del Juzgado, deberá remitirse en formato PDF (libre de restricciones de uso); el asunto del correo debe contener el número de radicación del proceso, así como los archivos adjuntos, numerados en el orden que cronológicamente corresponda.*

Usted podrá consultar los estados electrónicos y demás actos procesales que ameriten su publicación en el micrositio de la Rama Judicial. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-del-circuito-de-yopal/home>

Así como el inventario de procesos activos, enlace

"Avisos" <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-del-circuito-de-yopal/46>**Por favor confirmar el recibido.**

Cordialmente,

**MIRYAM E LOBATON**

Escribiente Jdo 2º Civil del Circuito Yopal - Casanare



*Distrito Judicial de Yopal  
Juzgado Segundo Civil del Circuito Yopal – Casanare  
Carrera 14 No. 13-60. Tel. (8) 6347970 Email.  
[j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

---

**De:** Diana Milena Jarro Rodas <djarror@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 9 de diciembre de 2020 11:34 a. m.

**Para:** Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** 2017-00059 Aviso de Remate

**DIANA MILENA JARRO RODAS**

**Secretaria**



Distrito Judicial de Yopal

**Juzgado Segundo Civil del Circuito**

**Yopal – Casanare**

**Carrera 14 No. 13-60. Tel. (8) 6347970 E-mail. [j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

---

**De:** Firma Electronica Rama Judicial 2 <firmaelectronica2@deaj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 9 de diciembre de 2020 11:31

**Para:** Diana Milena Jarro Rodas <djarror@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Envio Documento firmado Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Documento firmado electrónicamente

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento

- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

*República de Colombia*



*Juzgado Segundo Civil del Circuito  
Yopal Casanare  
Código 850013103002*

## **AVISO DE REMATE**

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE, Mediante decisión adoptada el tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020), se fijó la hora de **DIEZ Y TREINTA (10:30 AM) DE LA MAÑANA DEL VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** para que tenga lugar en este Juzgado la diligencia de REMATE de un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida ubicado en la carrera 6 A N 43-24 Barrio Monte Carlo, dentro del perímetro Urbano de Yopal Casanare, identificado con matrícula inmobiliaria No **470-66468** y cédula catastral No 010112780007000, con una extensión superficial de NOVENTA METROS CUADRADOS (90MTS<sup>2</sup>), junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres, delimitado por los siguientes linderos ORIENTE.- En una longitud de seis metros lineales, colinda con la carrera 6 A OCCIDENTE.- En una longitud de seis (06mts) metros lineales colinda con el Lote N 7 del mismo bloque. NORTE.- En una longitud de quince (15mts) metros linda con el Lote No 22 de este mismo bloque. SUR.- en una longitud de quince metros (15mts) lineales colinda con el lote No 20 del mismo bloque y encierra. (*Datos tomados de la escritura No 150 del 26 de enero de 2015 obrante a folios 16 y ss.*).

El inmueble antes referido se identifica con el folio de matrícula No. 470-66468, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal Casanare, código catastral No. 010112780007000 avaluado en la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL (\$80.407.000.00) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA

El bien a rematarse dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el No. 850013103002-2017-00059-00, que en este Juzgado adelanta de BANCOLOMBIA SA en contra de WILMER MARTINEZ RINCON.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial, previa consignación del 40% del total del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales N° 850012031001, a nombre de este Despacho Judicial, en el Banco Agrario de Colombia.

El inmueble objeto de remate, se encuentra bajo la custodia de MARPIM SAS, siendo designado por esta al señor JAIRO RODRIGO VEGA VELASCO, quien tiene dirección de notificación en la Calle 10 No 20-09 Apartado Postal No 205 de Yopal Casanare, CEL 310-8734532 Y 3108712122, correo electrónico [tar-cu@hotmail.com](mailto:tar-cu@hotmail.com) o [marpinsas2016@hotmail.com](mailto:marpinsas2016@hotmail.com)

Los interesados pueden ponerse en contacto al correo electrónico del despacho [j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co) Teléfono: 6 34 79 70 , a fin de solicitar cita en forma anticipada para concurrir al Juzgado en la oportunidad arriba señalada o previamente a ella para entregar el sobre con la postura respectiva.

Carrera 14 No. 13-60, Bloque A, Piso 2, Tel 6 34 79 78  
E-mail: [j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para su fijación en lugar público de la secretaria del Juzgado se expide el presente aviso para su publicación en un medio de comunicación semanal o diario escrito de alta circulación, ya sea El Espectador o El tiempo, el cual se deberá publicar en una fecha no inferior a 10 días de la fecha señalada para este remate. Hoy 9 de diciembre de 2020. 9 de diciembre 2020.

**DIANA MILENA JARRO RODAS  
SECRETARIA**

MLB

*Firmado Por:*

DIANA MILENA JARRO RODAS

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO YOPAL-CASANARE

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 33415654e6edf62b39e82b0c016823e83ac32852460d8396af2aa0210057425b*

*Documento generado en 09/12/2020 11:31:29 a.m.*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*